

1873

D

CAJA N°

1089

Junio 30



La Comisión de ~~Electores~~ se ha expedido
en las elecciones practicadas en la provincia de
Tucumán el dia 15 de Mayo de 1873 de lo que resultaron
electos los Drs Emilio Diaz, Genaro Figueroa, Felipe Cabral
y Manuel Darqui.
Lancionado comunicado P.D. y al hecho.

Julio 4

CAJA N. 000 12

Caja N. 10

Rebolledo - 28 de Noviembre 1848

Sig. de Mauro



Honorable Cámara De Diputados



Nuestra Comisión de Poderes ha examinado la
elección de Diputados para la Provincia de Corrientes
practicada el 1^o de Enero del corriente año, y tiene
el honor de acusarlos el siguiente proyecto de
Decreto.

Art. 1º. Aprobase la elección de Diputados
para la Provincia De Corrientes practicada
el 1^o de Enero Del corriente año, para lo que
~~se han~~ resultan electos los ciudadanos Amilieo Diaz,
Genaro Figueras, Felipe Cabral, Ma-
nuel Berguín.

Art. 2º. Comuníquese.

Foram. Tello Márquez
y Pintos. Villasis

Sala De Comisiones Junio 30 Df 1848.



Corrientes, Junio 1883

Molinos Presidente de la R.R.
y D. de Nación.

Tengo el honor de comunicarle al Sr.
Presidente, a breves horas, el
acta de la Sesión de la Se-
guridad en que se practicó
el sorteo de los ciudadanos
que presidirán las Se-
ciones Electorales en las Ele-
cciones del 1º de Junio, ultima
de acuerdo D. D. de R. C. N.

Disponiendo el Presidente
General Gómez
Vice-Presidente 2º
Manuel Orellana
Secretario

P. S. A.
Roldan
Alenza
Garcia
Sarachaga
Pefol
Comoz
Galarraga
Arribalzaga
Zapata
Pampin
Mendiz
Barria
Ureñarvalde
Cicobar
Solari
Moreno
Azcain
Galarza
Lopez
Killegas
Lebeano
Chapo
Gilar
Artaza
Appleyard

56^a Sesión de Diputados del 12 de
Noviembre de 1872.



Secretaría del Congreso. Vice
Presidente 12

En la Ciudad de Corrientes el los
12 dias de Noviembre de 1872, reunidos
en la Sala de Sesiones de la C. D.
misionistas al margen con acuerdo
de las Sres Gallega, Lopez, Killegas,
Appleyard, el Sr Presidente Ureña,
Zapata, Chapo Gizar y Artaza en
Vice, el Dr Vice Presidente, proclamó
Arieta la sesión en dia y siesta

Hecha y aprobada el Acta de
la Anterior. Se dio lectura a las
Notas del Dr. Fernando Ureña a
trazas tanto de la Cámara.

Quedómente una Moción del
Mismo Comisionado el proyecto de
Recuperación de la Municipalidad
de esta Capital para que sea in-
vocada en las Asambleas de pri-
mera. Pasó a la C. de Hacienda.

El Dr. Espinar mencionó la palabra dia
que en virtud del encargo de la C. de Hacienda

los Asuntos que tiene á estudiar, haviendo
Sido su nombre una Comisión especial que
estudie y dictaminen en los presupuestos
de las Municipalidades de Campaña.

Fue aprobado

El Sr. Vera - que no podía, porque hacía una
comisión a Barranca y que más bien ésta
debería comentar el número de sus miembros
como facerse el Reglamento.

El Sr. Escobar - que hace una comisión
especial que se iba a nombrar para faci-
litar el despacho de los numerosos Asuntos
que tiene á estudiar la comisión de Hacienda
y ésta cual es de aprobar el Reglamento.

En seguida se votó lo que sugería el Sr.
Presidente las personas que debían compor-
tar, y fueron nombrados los Sres. Abascal,
Abarca y Straus.

Se pasó á considerar la orden del día,
continuándose la discusión del proyecto
de Ley aclarado en la Sesión anterior.

El Sr. Escobar, que si su Autor no tiene
que alegar algunas razones más hacia
Méjico por que de esto, pues en la Sesión
anterior se habían oportados las razones
en pro y en contra y la Cámara ha
firmado Comisión.

El Sr. Gómez que no deciendo pro-

-longar más la discusión, aprobaba la
Moción para que se votara.
El Sr. Long, que tomó la palabra
el Sr. Gómez de Ley hacia Méjico que
en una ley el faculte al Ejecutivo
para continuarse vigente la Ley del 4º,
pues era de necesidad este punto, por
que por un arte de la misma estaba
viviendo el plazo para la rotaja de la
Comisión.

El Sr. Escobar - que como no se había
votado el proyecto, y no se sabía si
sería ó no efectivo, debía proponer
que tratarse después de votado; y que
era de opinión votaría una minuta
de comunicación.

El Sr. Lampkin, que es de posición que
para considerar una Ley, se necesita
una Ley, y no una simple moción.

Igualmente el Sr. Alvarado, quien que
iba tratarse por su orden, estando ese
primeroamente el proyecto, y en seguida
tomar en consideración la moción.

Puesta a votación en general el proyecto
de Ley de rotura de los Campos Electos
Méjicos quedando rechazado.

Puesta en Segunda en discusión la moción
que el Sr. Gómez - expuso el Sr. Esco-

-605, que era estando que una ley que esta
en vigor no sea regida por otra.

El Dr. Gomez, que por el Art. 14 Caducaria
de la Ley Vigente de tierras Pribiliars, al fin de
la de 1869; y que por este motivo habia
necesitado (de que se diese una resolucion
antigua) para saber el sentido á que
atender.

El Dr. Sarachaga, opinó que aunque
se cumplió el plazo para la remuneración
con la Ley, siempre esta vigente minis-
traría no se diere otra; y que a demás
el proyecto que proponía en protesta tomara
el de Consideracion porque en esta sis-
tradicio en los accidentes de la provincia.

El Dr. Pamplin, que la Ley de tierras
Pribiliars trajo un temor fatal
para su consideración, y que por
consiguiente, es de muchidios se diese
esta resolucion al respecto.

El Dr. Becker pisó se diere lectura
al Art. 14 della Ley de tierras del 69,
y verificado continuo oyeniendo: que
una sanción tan temeraria fatal para la
vigencia de la Ley como habia dicho al
Art. 14 de la Ley, sin que diera a cada
ciudad de la Camara, que en tiempo menor
ella para la retención de los campos; y

fue Además, no era dentro de la idea
en el Artículo de propuesta y en protesta
tratarce.

El Dr. Gomez - que con el fin de
tierras a Estado incluido en la primera
y este era cosa consecuente de aquella
resolución que podia tratarse sin impri-
mir la Constitución.

El Dr. Sarachaga - opinó que, como
que Oviedo, que por haber llegado el tie-
mino en que debía retenerse los campos
no dejaron de estar en vigor la
Ley de la materia, no tendría man-
erriente en optar la misma, pues
dicha administración no traería perjuicio
apoyado suficientemente, el Dr. Gomez
volvió el siguiente proyecto de la

Art. 14 - El Dr. Continuó recordando en
todo el año 73 las tierras despropiedad
pribiliar en la misma forma y teniendo
establecidos en la Ley del 16 de febrero de
1869.

Art. 2º Comunicase al P.C.

Apoyado suficientemente y puesto a
votación fue sometido en general y
particular sin discusión.

El Dr. Presidente, hizo presente que se
iba a verificar el voto de la Ciu-

— Daddams que presidirian las Asambleas
Cimarras en las proximas elecciones esta-
ranno de Conformidad al art. 22 del
ley de la materia elegido al episo altre
Consejo Diputados Gomez y Calaraza para
verificar lo operario tenido al efecto.
En suya se resolvio levantarse a
un Cuarto intermedio para concluir
se las minnas de los Ciudadanos ya
dentro a su asiento Se procedio al
sorteo dando el siguiente resultado:

Para Almas.

P. d. José M. Lopez - D. Baldomero Alba
sp. d. José Sabar - D. Nicolas Perez

Empeñado.

P. d. José A. Ortiz - D. Santiago Gomez
sp. " Serapion Gomez - D. Joaquin Perez
Bella Vista.

P. d. Eugenio Gimenes - D. Leon Barrios
sp. " Arnoldo Arata - D. Remigio Gomez
Loya.

P. d. Pedro Colodres - D. Tomas Lueve
sp. " Mariano Lora - D. Antonio Lopez
Ecuador

P. d. Horacio Lora - D. Pasquale Romano
sp. " Cecilio Barrios - D. Daniel Hayes

Porto Cabello

P. d. Victorio Cuervo - D. Vicente Martínez

D. d. Eduardo Storess - D. Joaquin Urdoy
P. d. Los Sibes.

P. d. Simón Paiba (Corre) - D. Hipólito Zamudio
sp. " José L. Colladon - D. José Morandino
La Cruz

P. d. Carlos Herran - D. José Lechuga
sp. " Walter Torreto - D. José R. Ortiz

San Gerone

P. d. Julian Soler - D. Vicente Rodriguez
sp. " Santiago Portillo - D. Leon Gonzalez

Santo Tomé

P. d. Domingo Romo - D. Juan A. Lopez
sp. " Segundo Lopez - D. Luis Galarraga

Candelaria

P. d. Luis Sanchez - D. José Joaquin Lora
sp. " Guillermo Colmenares - D. Manuel Morello

Gata

P. d. Leon Urdoy - D. Francisco Acosta
sp. " Heladio Mesa - D. Manuel Sanchez

Caña Gata

P. d. Samuel Jimenez - D. José Sondre
sp. " Emilio Gonzalez - D. Leonardo Enrig

San Miguel

P. d. Juan Urdoy - D. Vicente Bonaguim
sp. " Silvino Roman - D. Tomás Romanos

Concepcion

P. d. Elias Lapunte - D. Benito Lopez
sp. " Justo Lapunte - D. Julian Gomez



Córdoba Mayo 7 d^o 1873.

Al Ciudadano D^r Don Gerardo Figueras

Importante acontecimiento de acompañar a U. un ejemplar de la acta de la sesión que ha tenido la Legislatura que procede el día 27 de Abril, intitulado por el que sera instruido que, habiendo el resultado con mayoría de votos en el escrutinio practicado, ha de proclamarse Diputado electo porista Gerardo Figueras al Honorable Congreso de la Nación.

Al Uvaro este hecho a su conocimiento cumpliendo con lo dispuesto en el art. 3º de la Ley Orgánica de Elecciones, me dirijo ofrecio mis congratulaciones por distinción tan merecida.

Dios que es V.

Federico Figueras

Manuel Pedernera
Secretario

Don Roque

P. D. Cornelio López - D. Pedro R. Envigado
P. " Aníbal Gallardo - José del M. Osorbar
Laballe

P. D. Cornelio P. Montero - D. Pedro C. B. Díaz y
P. " Marcial Braya - " Roque G. Fernández

P. D. Juan B. Salinelli - D. Pedro Carrizo
P. " Gabriel Minet - D. Ricardo Delgadillo

Clemente Crivat -

P. D. Celestino López - D. Francisco Fernández
P. " Pedro A. Silva - " José A. Masiel

Saladas.

P. D. Nicolas Rojas - D. Fidel Cuban

P. " Antonio M. de Aguirre - D. Eugenio Emanuelle

San Luis Aburruna

P. D. Eusebio Calvaza - D. Graciano Jiménez

P. " Mariano Braya - " Feliz Calvaza

San Luis

P. D. Antonio J. Arbo - D. Felipe Acosta

P. " Eduardo Escalante - " Francisco Molina

Al Sr. Osorbar, que no habiendo otra Comisión de que tratar, pide que se levante la Sesión, y habiendo apoyado suficientemente, se hizo así alas 7 de la noche.

Germán Gómez

Vice-Presidente 2º
Manuel Pedernera
Secretario

3^a Sesión Extraordinaria del 22 de Abril del 1873.

Yd. 98.

A. Presidente

Mena
Riviere
Gómez
Gómez
Barra
Appleyard
Bravo
Cuanvalde
Barria
Solari
Galarraga
Pillejos
Pigol
Tampico
Chávez
Alvarez
Sofres
Díaz
Mendoza
Pacheco
Gómez
Eustar

Sesión Extraordinaria del 22 de Abril del 1873.
98



En la Capital de Quito, a los 22 días de Abril del 1873, reunidos en el local designado por la primera provisión del decreto que establece el D. G. inscriptos al margen, con sujeción de los art. 1º y 2º del mismo, se acuerda lo siguiente:

Leída e aprobada el acta de la anterior sesión, se procede a dar cuenta á los señores diputados en su orden, de lo siguiente:

Una nota del P. P. Acuerdos recibidos de otros de la Comisión.

Otra del Diputado por Santa Cruz pidiendo licencia por el término de un mes, la que considerada sobre todo lo fue otorgada.

Un informe del P. P. sobre la Ley de 2 de Septiembre del 1872.

El Señor Gómez, haciendo uso de la palabra, expuso: que visto Newman en el año anterior pasó a Comisión sine transplante causa recibida de él el año

Certifico, por razones que se reservan.

El Sr. Pedro Alvarado: que tenia en
sus manos en que se apoya el Sr.
Diputado que le preocupa en la sesión
para opinar de su nombre, siendo
dicho Mensaje uno de los puntos que
motivo las Sesiones Extraordinarias de la
Cámara.

El Sr. Juan Gómez; pidió lectura del
Decreto del P. E. conociendo a sus
extraordinarias a la Cámara, pero no
encontrándose este en Secretaría, por
que hablare con el Traslado de éste
local en que provisionalmente tiene
las Sesiones la Cámara, se acordó
apoyarle la consideración del Mensaje
p. lo mismo siguiente.

En Seguida se puso a considerar la
orden del día, que era el escrutinio
de las Elecciones Nacionales.

El Sr. Alvarado, preguntó si se en-
contraba en Secretaría el número de
Registros Mercados por la Ley y
encontrándose en número de 26, se
procedió a su apertura, resultando
por los siguientes Departamentos:-
Capital, Coatzacoalcos, Puebla,
Vicente Fox, Tlaxcala, Puebla de los
Aires, La Paz, Chiapas, San Cristóbal

de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, Mérida,
Cancún, Monterrey, Saltillo, Torreón, Chihuahua,
Zacatecas, Durango, Guadalajara, Toluca,
y Cuernavaca.

Sacudiendo el voto Presidente para
nombrar las Comisiones ~~que~~ debían
practicar el escrutinio, se
votó, resultando electo:

1º. H. Alvarado y Solari; 2º. López
y Sáenz, 3º. Gómez e Insamorales -
4º. Beltrán y Long, 5º. Canino, 6º.
y 6º. Barrios y Galarraga.

En Seguida se puso a un cuarto
intendente para que la Comisiones
practicaran al escrutinio, repartiendo
entre el oficio proporcionalmente los
Registros Electorales.

Hecho á los diez días de Octubre de
1889. Lectura al escrutinio parcial de
cada Comisión.

Estando incompleta la C. de P. y P.
por Omisión de uno de sus Miembros
Gómez debía practicar el escrutinio
social, se procedió a la elección nomi-
nal de un Diputado que debía in-
tegrarla, resultando electo el Sr.
Diputado por San Luis Potosí M.
Sánchez.

En Seguida se puso a un cuarto in-



lunes, para que la C. de P. y P.
juevara al escrutinio general, y
nuestro a sus acuerdos, se diríctan
al informe siguiente.

M. L.

La Comisión de P. y P., después de
haberse ocupado en el escrutinio ge-
neral de las Elecciones practicadas el
1º de Mayo del presente año, para
la elección de Cuatro Diputados al
Congreso Nacional, viene a informar
de los resultados de ella, en la forma
siguiente:

D. Gen. Emilio Urigüen	con 1,287 votos
Genaro Túquerre	1,215 -
Jesús Ortíz	1,145 -
Manuel Gómez	1,083 -
Plácido Larrachaga	855 -
José J. Díaz	767 -
Juan J. Mundy	634 -
François Ferrayou	466 -
Juan Madariaga	437 -
Valentín Vizcarra	350 -
Victorio Fernández	350 -
Andrés D. de Vizcarra	349 -
Juan E. Martínez	349 -
Nicanor Molina	332 -
Fidel Chacón	231 -
Julio Guzman y Martínez	205 -

1º Dr. Dr. Simón G. Poucet con 62 votos

Cecilio Pumprin 3 -
Juan V. López 3 -
Juan V. Thompson 2 -
Florentino Real 2 -
Juan M. Gómez 2 -



Utr. D. Francisco Barnet, Mariano
Goicoechea, Gregorio Sifritto, Leontes,
Luis Lomón, Juan González, Antoni
Gómez, Simón Gómez, Leopoldo -
Díaz, Felimer Pérez, Manuel Pérez
Francisco Martínez, Plácido Mar-
tínez, Román D. de Vizcarra, Mariano
Castellanos, Bartolomé Chamorro, Gonzalo
Mataza y Paulino Gardner, con
un voto cada uno.

Dejamos presente a V. H. que
en las Elecciones practicadas en los dis-
tritos electorales de San Miguel y
de San Antonio Abundio, alto-
decon del vicio de no haberse docu-
tado en los Registros el número de
los votos como lo prescriben el Ar-
tículo 96 fracs 7º de la Ley Na-
cional de Elecciones, y habiendo inclui-
do sin embargo en el escrutinio
general 935 votos, que resultaron de
las Elecciones practicadas en dichos dis-
tritos, y áltimos dos votos del distrito

electoral de Saladas que viene acor-
pmando de una protesta.

Sala de Comisiones, Contra el Acto 382/1910.
Fernán Meirás Tomás Camas
Carlos Jara.

El Señor Jara, comisionado en su
partido, expuso: que ha resulta-
do con mayoría de votos los tres
primeros candidatos que apare-
cen en el informe, que en el
Acto del Distrito Electoral de Saladas
aparece una protesta y en los
de don Antonio Aburtoaga y
don Miguel, no aparecen los vo-
tos, con la numeración de los he-
chos, como prescribe la Ley, pero
que sin embargo los votos fueron
incluidos en el Recuento general.

En seguida el Señor Presidente
declaró que los Gobernadores Don Cuadri-
Diez, Don Cesario Iglesias, Don José
J. Cabral y Don Manuel Gómez, han
obtenido mayor número de votos que
ningún otro, y que por consiguiente
han resultado electos D.D. al Con-
gres Mariano por este Departamento.

El Señor Gómez, Dip. que había
agregado otras observaciones del
Comisionado que no son vienes capitalizadas,

que invalidan estos votos.

El Señor Meirás: que la Cámara
no puede abrir puertas, como lo im-
plimentó autor los defectos, pues
esta es exclusiva competencia de la
Cámara Nacional, que además, tiene
que se supriman los votos que apa-
recen vacíos, declarando electos los
mismos Diputados que aparecen
en mayoría.

El Señor Solari: que no estaba con-
forme con la opinión del Señor Dipu-
tado precedente, pues en la Ca-
mara puede y debe abrir sus pri-
meros debates sobre las Elecciones segun la Ley
de la Materia.

El Señor Jara: que la C. de Og. 2 no
ha hecho mas que anotar los defectos.

El Señor Gómez: que ha pedido mehrado
mas que para que se amplíen las ob-
servaciones ó declararlos mas; que no ha
solicitado que la Cámara habriese ju-
cio, pues también era de opinión que
tal facultad competía exclusivamente
a la Cámara Nacional.

El Señor Jara: que pidió el Señor
Diputado lo que quería que se agregue.

El Señor Gómez: que había agregado
que fuera de la observación que ha de

hecho, nada mas tenia que agregar.
El Señor Meirá: que no de suyo
se comprenden del informe, sin noci-
cional de recomendaciones.

El Señor Gómez: que no se formo
que se designe el dia y la hora de
la proxima Sesión, y el Acuerdo que
debe formar la orden del dia, que
en su juicio debia ser los Presu-
puestos de las Municipalidades.

El Señor Kraup: expuso: que en
su forma parte de la Comisión dicta-
minadora, debia formular lo que ha
biendo votado ser definitivo el Pre-
supuesto de las Municipalidades de esta
Capital. Sobre el cual habia dictame-
nado la Comisión, debia formular con
mismo proyecto de Presupuesto, en el
que se expediría muy en breve.

El Señor Meirá: que no podria se-
reñalar por orden del dia el Acuerdo
Presupuesto, por que la Comisión se hace
pedida con mucha mayor conocimiento
en la forma que prescribe el Reglamento in-
terior, que el Señor Presidente debia tener
esta cuando alguna de las Comisiones se
haya expidiido, o haya algun Acuerdo en
Secretaría de que surfaresse.

En lo

guarda de levanto la Sesión, siendo las
mismas y tres cuartos de la noche.

Tomas Vélez

Manuel Bidwell
Secretario



73^a Sesión Extraordinaria del 28 de abril de 1873.

El D.D.
El Presidente
Alvarez
Ruiz
Gómez
Gamero
Pava
Appleyard
Arenz
Carrascal
Cavia
Olari
Gallegos
Billeter
Puel
Pomprin
Chapos
Moreno
López
Díaz
Mendoza
Sánchez
Lucano
Escobar

Presidencia del dho



En la Capital de Colombia, los 28 días de Abril de 1873 reunidos en el local de designado para funcionar provisionalmente la H. C. los D.D. inscriptos al margen en manuscrito de los Ss. Leyes, Pomprin Chapo con aviso, Moreno, López, Díaz, M. S., Sánchez, Lucano, y Escobar, sin el. El dho Presidente declara abierta la sesión con 13 D.D.

Lida y aprobada el Acta del anterior se praudió a dar lectura los acuerdos adoptados en Secretaría; Asadero.

Una nota del P. E. acuerdo tenido de oto de la Cámara.

Otra del Diputado por Montebello pidiendo licencia por el término de un mes, la que considerada sobre tablas, se le fue otorgada.

Un Mensaje del P. E. sobre la Ley de 2 de Noviembre de 1872.

El Señor Gamero, haciendo uso de su palabra expuso, que dicho Mensaje no debía permanecer sin simplemente acusarse de lo que el dho E. por razones que se

recibaba.

El Dr. Alvaro: que decaría vir las razones en que se apoya el dictamen Diputado de que se procede en la palabra para opinar de esa manera; viendo el dictamen que tiene debajo acuerdos que contiene las Sesiones Extraordinarias del Congreso.

El Dr. Gamma: pidió lectura del Decreto del P. C. concerniente a Sesiones extraordinarias del C., pero no encontrando este en Secretaría, pidió su halazgo en trasladando á este local en que prolijamente tiene sus Sesiones habló de acuerdo aplazar la consideración del Mensaje para la Sesión siguiente.

En seguida se pidió a considerar la orden del día que era el dictamiento de las Sesiones Nacionales.

El Dr. Flori: preguntó si se contrataba en Secretaría el número de Registros marcado por la Ley y encontrándose en número de 80 se procedió á su apertura resolviendo poner los siguientes Departamentos: Capital, Lomas Compedrada, Bella Vista, Goya, Esquina, Pan de los Libres, Fabriz, Esté, San Isidro, San Luis, Caá Catí, San Miguel, Concepción, Mercedes, San Roque, Guraville, Coladas, San Antonio Chubutayán.

y Candalaria.

Facultado el Señor Presidente para nombrar las Comisiones que debían formar el Secretario, procedió á hacerlo, resultando estos:

1º. Sres. Meirín y Solís, Appleyard y Flora; 2º. Gamma y Guzman; 3º. Billegas y Gómez; 4º. Gómez y Brusco; 5º. Raimón y Galaraga.

En seguida se pidió á un Cuarto Intermedio para que las Comisiones procedieran al Secretario, repartiéndole al efecto proporcionalmente los Registros Electorales.

Sueltos á los asientos los Sres. D.D. se dio lectura al dictamiento parcial de cada Comisión:

Estando incompleto el C. de Oy. P. por ausencia de cinco de sus miembros, quien debía practicar el Recuento general se procedió á la elección nominal de un Diputado que debía integrarla, resultando electo el Señor Diputado por San Luis, Pedro Meirín. En seguida se pidió á un Cuarto Intermedio para que la C. de Oy. P. y P. se echara al Secretario general, y sueltos á los asientos se dio lectura al informe siguiente:

H. Luis



La C. de P. y P. despus de haberse
acuerdo en el escrutinio general de las
Elecciones practicadas el 1^o de Mayo del
presente año para la elección de Con-
cejo Delgado al Congreso Nacional viene a
informaros del resultado de ella, en
la forma siguiente:

Por Don Emilio Gay con 1288 Votos

Genaro Seguerra	1315
Adelio Cabral	1175
Manuel Vergni	1083
Ramón Sánchezaga	855
José G. López	764
Juan J. Méndez	684
Francisco Bonapora	466
Juan Madariaga	457
Julentín Vicuña	350
Nicanor Torneut	350
Cordero S. de Huar	349
Juan E. Martínez	349
Nicanor Molina	332
Fidel S. Caamaño	231
Silvencio Anchundia	215
Sebastián G. Arrieta	02
Gregorio Sampson	3
Juan D. Chávez	3
Juan T. Sampson	2
Florencio Rial	2
Juan M. Quiroz	2

Y los ult. Francisco Barrios, Mara-
lino Puga, Eugenio Oregón, José
Cantos, Luis Lemus, Juan Gundulfo
Antonio Godoy, Luis Gómez, Agustín
Sobrino Gay, Silvestre Olave, Manuel
Osp. Francisco Mariano Hacienda,
Martínez Ramón Q. de Vivero, Ma-
riam Cortellano, Bartolomé Chomorro,
Daniel Arturo y Faustino Carreño,
con sus votos correspondientes.

Deseamos prevenir a V. V. que en
las Elecciones practicadas en los dis-
tritos electorales de San Miguel y
de San Antonio Minimayó, adolecen
del vicio de no haberse contado en los
Registros, el número de las boletas como lo
prescribe el art. 26 título 7º de la Ley
Nacional de Elecciones, y habiéndose in-
cluido, sin embargo, en el escrutinio
general 225 votos que resultaron de las
Elecciones practicadas en dichos distri-
tos, y además los votos del distrito elec-
toral de Saladas, que viene acompañado
de una protesta.

Sala de Comisiones, lunes 2^o Abril 1888 de
1873 - Benjamín Meana - Tomás Caamaño -
Carlos Jara

El Dr. Jara, como miembro informante
expuso: que ha consultado con mayoría

de votos los cuatro primeros candidatos que aparecen en el informe, que en el Acta del distrito electoral de Saladas aparece una protesta, y en las de San Antonio Abad encima y San Miguel no aparecen los votantes con la numeración de las boletas como prescribe la Ley; pero que sin embargo los votos fueron suscritos en el recuento general.

En seguida el Sr. Presidente declaró que los Doctores Don Cecilio Plaza, Don Juan de Segura, Don José S. Carballo y Don Manuel Gómez, han obtenido mayor número de sufragios que ningún otro, y que por consiguiente han resultado electos Diputados al Congreso Nacional por esta Provincia.

El Sr. Gómez, dijo: que debía agregarse las observaciones del Comité que nació viendo los defectos que incluyen estos votos.

El Sr. Almeida: que la Cámara impone de abrir fijas, más cumpliendo votar los defectos, pues es de exclusiva competencia de la Cámara Nacional, que además, aun que se expusieran los votos que aparecen nulos, resultarían electos los mismos Diputados,

que aparecen con mayoría.

El Sr. Solari: que no estaba conforme con la opinión del doctor Gómez, por lo tanto, pues que la Cámara puede y debe abrir en fijas sobre las elecciones. 

El Sr. Jara: que el Sr. P. no ha hecho mas que anotar los defectos.

El Sr. Gómez: que su pedido no ha sido más que para que se ampliaran las observaciones e incorporarlas mas; que no ha pretendido que la Cámara hiciera fijas, pues también era de opinión que tal facultad compete exclusivamente a la Cámara Oficial.

El Sr. Jara: que prefiere el doctor Diputado lo que quiera que se agregue.

El Sr. Gómez: que debía agregar que fuera del observatorio que ha hecho nada mas tomar que agregar.

El Sr. Almeida: que no obstante se despidió del informe, sin recordar) de redundancias.

El Sr. Jara: que sugiere para que se designe el día y la hora de la proxima Sesión, y el Comité que

debe formar la orden del dia que
sean juzgados deba ser la Proyecto
de las Municipalidades.

El Señor Presidente, respon: que, como fo-
ma parte de la Comisión Electoradora
de los municipios, que, habiendo resultado
ser diferente el Proyecto de Municipaliza-
ción de ~~esta~~ Capital, sobre la cual hubo
determinar la Comisión debía formular
un nuevo proyecto de Proyecto, en el
que se expidiera muy en breve.

El Señor Miró: que no podía con-
ceder por orden del dia el dictamen Pro-
yecto, por que ni la Comisión de
la expedida aun, ni la Cámara tomó
conocimiento en la forma que prescribe
el Reglamento interno, que el citado
Presidente debía darse cuenta cuando
alguna de las Comisiones se haya ex-
peditido, o haya algún asunto en breve
término de que ocuparse.

En Segundo Se levantó la sesión, sin
de los Pueblos y tres Cuartos de la noche.

Fernas Pedoya

Manuel Pedreira
Secretario

Corrientes, Siemba 25 del 1853.

A la H. C. de Diputados Nacionales

Exmoº Señor:



Los infrascriptos ci-
udadanos argentinos y vecinos de esta pro-
vincia, usando del derecho de petición
que acuerda nuestra Constitución Nacio-
nal y en el deseo de no ver sancionado el
próximo electoral, aprobarlo V. S. quizá por
falta de datos y manifestaciones explícitas en
contra, las elecciones nacionales que tuvieron
lugar en esta provincia el primero de Enero
último; por las cuales resultaron con mucho
río de votos según la Cámara Legislativa
los Señores Doctores Emilio Diaz, Felipe J.
Cabral, Gerardo Jiquieroa y Manuel Derqui,
venimos a reiterar ante V. S. nuestra protesta
que hicimos ante esta Legislatura, fundada
precisamente en la falta de insaculación de
los conjueces de las asambleas primarias pre-
viendo que ella no ha sido elevada a cono-
cimiento de V. S. y también que esta Legisla-
tura puede cometer una nueva violación de
la ley, informando falsamente sobre aquél
hecho.

Si el número de sufragantes que figuraron
en las actas electorales del 1º del Exmoº no fu-

ra por si solo bastante para demostrar la ilegalidad de aquellas elecciones, esforzariamos una otra lógica para demostrarlo, pero la cifra de mil votos con que los favorecidos del Gobierno elector del Señor Gelabert han creido poderse llamar los elegidos del pueblo y legítimos representantes de Corrientes, es por si, si no una prueba acabada, al menos una vidente presunción contra la legalidad de aquel acto y la legitimidad de los poderes de los Señores Díaz, Cabral, Sanguerna y Dergui.

El pueblo, como dejamos dicho, se había dirigido a la Legislatura de la provincia con una protesta firmada el 7º de Enero por gran número de ciudadanos fundada en la omisión de la inscripción en el sorteo de los consejos de las asambleas primarias, que según el artículo 17º de la ley de la materia, debe preceder la elección.

Mas la Legislatura reconociendo su incompetencia para deliberar sobre ello, resolvía solo dar cuenta a V.º H. acompañan do la protesta original suscrita en 1º de Enero.

Esta resolución tuvo lugar en sesión extraordinaria de 9 de Mayo último.

No obstante: dados los elementos de que se compone esta Legislatura y los intereses que la mayoría de sus miembros conserva en sus deliberaciones, no tenemos fe en que sus resoluciones orales se asienten con la lealtad y sinceridad en los actas

respectivas y menos no que sobre cumplir con el mandato de la ley, de dar cuenta a V.º H. de las protestas que se elevan ante ella contra las elecciones nacionales.

Esta idea la venos corroborada en el punto que V.º H. acaba de dar pidiendo a es la Legislatura copia del sorteo de inscripción ó sorteo.

Esto nos hace ver un solo cesario que ella no ha dado cuenta de nuestra protesta, o que si ha dado, ha guardado silencio sobre la omisión del requisito de inscripción.

Ante una violación tan flagrante e invicia de la ley, no creemos aventurarnos nuestro juicio, al decir que, es probable que responda con la falsedad a la exigencia que hoy le hace V.º H. — Pero en tal caso, debe tener entendido V.º H. que los ciudadanos que suscribimos la presente, estamos dispuestos a sostener nuestras aseveraciones ante cualquier tribunal ó autoridad.

El sorteo de los consejos para las asambleas primarias, no se ha hecho por la legislatura de Corrientes, y todo cuanto este cuerpo diga en sentido contrario, es completamente inexacto, porque los consejos han sido designados arbitrariamente y por solo el presidente de la legislatura.

Slevarados de la desconfianza que justamente nos inspiran los actos de la Legislatura nos permitimos prevenir a V.º H. que ella no está en condiciones por el momento de responder en ningún sentido

dora la existencia que se le hace, porque no puede ni tiene como formar querellas para deliberar, que mientras no llegue el primer de Julio en que constitucionalmente debe abrir sus sesiones ordinarias, no puede celebrar sesión por falta de quien la presida; pues el Presidente Vidosa se halla en servicio del Poder Ejecutivo por ausencia del Señor Gelabert, el Vce. Ministro 1º Galarga ha fallecido y el Vice 2º Don Celestino López está postrado en cama en Goya e incapacitado para venir a ocupar su puesto en la legislatura.

Todos estos mandatos terminan el 1º de Julio y solo después de esa fecha, si consigue instalarse la Legislatura, podrá comunicar con V.º S.

El pueblo aparte de las instituciones y obediente a la ley se había apreciado del vicio de nulidad que caracterizaria a las elecciones de Enero; por eso se abstuvo de concursar en mayor numero a las urnas electorales.

La provincia que cuenta con veinte mil ciudadanos de armas llevar y ciento veinte y nueve mil de población no puede creer legítimamente representada por el voto de mil.

El vicio de la omisión de la insaculación ha estado desde un principio en la conciencia de todos; y solo así se explica la apatía e indiferencia en el acto de la elección.

Salesson los hechos que V.º S.

debe tener presentes al resolver sobre los diputados de los nuevos Diputados de Corrientes

Bien comprendemos Exmo Señor que nuestras aseveraciones encontrarán un respaldo en la conciencia de todos los miembros de esa honorable corporación, pero tratarse de un alto Poder de Estado como es una Legislatura, y comprendemos también que que ellas por si solas no serían bastantes para despojar a ese Poder de la autoridad que la Constitución y leyes le dan, pero también comprendemos que V.º S. no puede mostrarse indiferente a una denuncia autorizada sobre la violación de la ley fundamental, mucho mas cuando se trata de usurpar el voto y la representación en el Congreso de un Estado confederado.

Creamos que la denuncia que suscribimos es bastante por lo menos para fundar la duda sobre la observancia de la ley y que presidiendo de la autoridad constitucional que inviste el alto Poder cuyas faltas denunciamos es el caso de que el Congreso marche instruir por ante el Juez Federal de esta Sección una sumaria información sobre ellos si es que no considera mas justo desaprobación sobre tales elecciones.

Así lo creamos fundadamente, que una denuncia por escrito autorizada por firmas respetables tratándose de un hecho de interés público es bastante en el orden judicial como en orden político para autorizar una medida investigatoria.



No basta que el acto en que se trataba ya en su mayor parte revistido de las formas legales, porque si los poderes públicos solo han de mirar las formas de los actos sin investigar el fondo no necesitaríamos armas para destruir la base de su organización misma.

Sólo doctrina subversiva e inconstitucional tendería a corromper por completo el sufragio electoral.

La Cámara que va a examinar los poderes de que se dicen investidos los Señores Díaz, Cabral, Sigüenza y Derqui, es un jurado que debe fallar en obniscencia, examinando todos los actos en su fondo sin atenerse a su forma - así debe hacerlo en honor a los principios que nos rigen y a la moral perfecta que debe acompañar a los actos de los altos poderes: así debe hacerlo, si no quiere verse formada por gobernadores, Ministros de Gobierno y fiscales, claves principales del mecanismo gubernativo: así debe hacerlo, porque solo garantizando la libertad del sufragio puede la República llenar sus altos y elevados destinos.

Por fin: la integridad y altas brázicas de U.R. nos relva de todo otro rasgo, ni menor tendiente a mostrar la justicia y oportunidad de nuestra causa y por eso que lo discutimos, esperando resultar el fallo justiciero de la ley.

Reiterada anteante U.R. la protesta que ya elevamos ante esta Cámara Legislativa, reiteramos a la vez nuestras protestas de sinceridad y battad en los hechos denunciados.

Dios guarde a U.R.



Desiderio Oribe *J. Benjamín*
Santiago Bonnel *200*

Genaro Martínez *200*
Angel Etcheverría
Edmundo Silveira *200*
Francisco Zamora

Miguel Pérez *200*
D = Carlos Fava *200*
Pedro Ugarsabat

D = Remigio Almiral *200*
Luis Pedro Segura
Carlos Balbontín *200*
Julio Pessini
Benito Sánchez

Aguirre Lanquier *200*
Genaro Bellido

José M. Andrade *200*
Basilio Ramírez

Antonio Iglesias *200*
Maximo González

Severo Reparano *200*
Mariano Plaza

Joaquín Sosias Miguel Sosias
B. 1840 1840

Robustiano Luevas

Alejo Leballos José R. Pinson

Simeon Martinez

S.º Oficina Extrajudicial del Estado de N.º 103.

Presidencia del Senado



ESTADO DE MEXICO
CARTA DE CORRESPONDENCIA
DE LA DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES
POLICIALES

Carlo Capde o Corrientes 21 de
abril de 1944. dirijíome al local direc-
torio para finalizar procedimientos de la C.
C. los S.S.D. inscriptos al Maestro
con invitación de los S.S. Jefes de San-
juan Chalco con sede en Morelos, Tlalpu-
chitla, Morelos, San Isidro, Pecan
Cecoban con el Jefe Incidental de
clase abierta la Señor con los S.S.D.

Sin duda y aprobada el acta de la reunión, se pidió licencia a dar lectura a los asuntos entrados en secretaría, a saber:

Una nota del S.E. acusando recibo
de otra de la Cámara;

Otra del Diputado por el Distrito de Monte Ca
rro, pidiendo licencia para el término de
seis meses la que considerada sobre-table,
se ha concedido.

Un Resumen del P. E. sobre la
Ley de 21 de Agosto de 1879.

El Señor Gamma habiendo
dado palabras espesas que daban muestra
de que quería sacar a Chile con su
aventuramiento de allí al Ejecutivo, por recordar
que el Ministro de Hacienda

El señor Klein, que decanía en
las escuelas en que se aplicaba el Sistema Difusa,
también quería establecer una federación para que
nug de la manzana sirviera de fruto. Muy pronto
vino de los acuerdos que motivó la separación

estimación de la Comisión.

El Sr. Sanz y Serrano, secretario del Dto. de los D.P.C. comunicando a dichos estimadores que a la Convocatoria para las elecciones estima que no se habrá cumplido con el principio en que fundamentalmente tiene que ser el voto el que fija la elección de los diputados a la Cámara, de modo que aplazar la Convocatoria del Congreso para la sesión siguiente.

En seguida se pidió a considerar la ordenanza del día que era el contenido de las Elecciones y Asambleas.

El Sr. Solari, preguntó si se mencionaba en la ordenanza el número de representantes marcado por la ley y mencionó que en número de 36, se procedió a su elección, resultando electos los Señores Diputados: Cayetano Serrato, Conrado Villa, Esteban Linares, Eugenio Pino, Dr. José Solari, Pedro Pérez, Juan Pérez, don Luis Carrasco, José Miguel, Concepción, Mariano Tomé, Salvador Salcedo, San Martín, Monseñor Condell, etc.

Sufragó el Sr. Presidente para nombrar la Comisión que debía tratar el asunto. Procedió a nombrar resultando electos:

Dr. José Almada y Solari, Dr. Apollinaro y Suárez, Dr. Tomás Escrivá, Dr. Billequez y Cordero, Dr. García y Parra, Dr. Roberto y Estanguet.

En seguida se pidió a un cuarto votación de fin que las Comisiones procedieran al

estimación y partiendo al efecto propusieron a los estimadores Elección.

Preguntó a que acuerdo los S.D.D.P. de dicha ordenanza al voto tanto parcial de cada sección.

Estando incompleta la C. de S. y S. se acuerda de uno de sus ministros quien debía proceder el momento general de proceder a la elección nominal para un Diputado que debía interponerla, resultando electo León Díaz para el Sr. Luis Suárez Abinader.

En seguida se pidió a un cuarto voto para que la Comisión de S. y S. procediera al escrutinio general y resultó a su acuerdo de dir. votar al voto de la primera sección.

Dr. Suárez.

La C. de S. y S. definió que se haría en el escrutinio general de las Elecciones proyectadas el 15 de Mayo el procedimiento para la elección de cuatro D.D. al Congreso. La comisión pidió informarse del resultado de ella en la forma siguiente:

D.º	Don	Partido	Votos
	Señor Iglesias	1,383	votos
	José R. Cabral	1,213	
	Manuel Díaz	1,115	
	Ramón Sanchez	1,083	
	Dr. G. López	855	
	Don J. M. Muñoz	767	
	Francisco Fernández	634	
	Francisco Fernández	466	
	Don Adriánaga	407	
	Antonio Vázquez	350	
	Nicandro Torrealba	350	

D. Benito Díaz Vizca	en	387 votos
Juan C. Martínez	"	387 "
Blasino Robles	"	382 "
José S. Carrión	"	381 "
José de Benito	"	385 "
José S. Gómez	"	62 "
Eugenio Domínguez	"	3 "
Juan D. Chico	"	3 "
Juan P. Tompkins	"	2 "
Antonio Rial	"	2 "
Juan M. Tovar	"	1 "

Mis. los. Francisco Ramón Martínez Llorente, Eugenio Aguirre, Joaquín Ortuño, Luis S. Martínez, Juan González, Antonio Rodríguez, Joaquín López, Benito Díaz, Blasino Robles, Juan P. Tompkins, Juan M. Tovar, Francisco Martínez, Ramón Díaz Vizca, Juan Martínez, Ramón Díaz Vizca, Juan Martínez, Benito Chaves, Juan M. Tovar, Arturo y Selma Corral, consum
voto cada uno.

Dándose por válido el 386 que en las Elecciones practicadas en la distrital electoral de San Miguel y de San Antonio-Churruca, padeció del vicio de no hallar anotado en la Register el número de los votos emitidos en la parte de la Comisión de las Elecciones, como lo prescribe el art. 3º del Reglamento Nacional de Elecciones y habiendo sido incluido en el lote de votos emitidos que en el 386 voto que presentaron a la Comisión de las Elecciones, practicadas en dichas distritales, y además los votos del distrito electoral de Saladas, que viene acompañado de una fotocopia.

Sel. de Comisiones. Comité del 25 de 173.
Tomás Blasino. Tomás Carrión. Carlos

Todos

El Señor Tovar, como miembro de la Comisión de las Elecciones, informó que ha contactado con Mariano Martínez Llorente, candidato que obtuvo el mayor número de votos en la distrital electoral de Saladas, quien tiene una fotografía suya de San Antonio Churruca y San Miguel, que en los votos totales en la numeración de los tres distritos, como menciona la Ley, fueron dos en ambos, los votos fueron incluidos en el número que hubo.

En calidad de Señor Presidente declaró que los Doctores Don Emilio Otar, Don Melchor Figueroa, Don José F. Carbajal y Don Gabriel Díaz, han informado que el número de votos que figura en el Reglamento Nacional de Elecciones, que es 386, es igual al que figura en el Comité de las Elecciones electorales de San Miguel y San Antonio.

El Señor Gómez dijo: que hasta ayer daban a las observaciones de la Comisión que no se había establecido el resultado de los votos emitidos.

El Señor Blasino: que la Comisión no puede saber si existe una simplemente nota de los distritos para la determinación de la Comisión Nacional, que, además, aunque se expusieran los votos que aparecen en la Comisión de las Elecciones, que aparecen en mayorías.

El Señor Blasino: que se pidió con firmeza con la opinión del Señor Presidente, que se estableciese un número que sea que la Comisión suspenda y determine en su parte de votos que la Comisión de las Elecciones siga la Ley de las matemáticas.

El Señor Tovar: que la Comisión de las Elecciones ha hecho mal que anular los resultados.



El Señor Gómez, que expidió un informe que pone que se ampliarán las elecciones y establecerán más que no basta, dice que la Cámara tiene que formar su propia opinión que la facultad con plena autoridad de la Cámara. Página 1

El Señor Taras, que pone el informe que la Cámara ha de aprobar lo que la Comisión quiera acordar.

El Doctor González, que dice que la Comisión que ha hecho, apoderales tanto como necesitan.

El Señor Alcalde, que no da suyo o desfavorable del informe, sin indicación de contradicción.

El Señor Taras hace una propuesta que se decrete el día y los horarios de las votaciones de hoy y mañana para dictaminar la orden del día que el informe de los presupuestos de la Municipalidad.

El Señor Brugada, quien como forma parte de la Comisión dictaminadora, dice manifestar que, habiendo votado en desacuerdo el Ayuntamiento de la Municipalidad de esta Capital, sobre lo cual debía dictaminar la Comisión, debió formular un nuevo proyecto de Presupuesto en el que se reflejara muy en breve.

El Señor Alcalde, quien no podía disponerse por orden del día el dictamen presupuestal, dice que ni la Comisión ni el Ayuntamiento han suscrito ni la

Cámara tiene conciencia en la forma que figura el Reglamento interior que el Presidente designado deberá tener esto cuando alcance de la Comisión se haya expedido el informe que acuerde en la Cámara de que se trata.

En virtud de lo anterior la Sesión continúa y los dos tercios de los votos



Plaza

Manuel Serrano
Secretario

D. Pedro Juan de Sámano

Poder Ejecutivo
Nacional.



19

Buenos Aires, Julio 15 de 1875.

Al Sr. Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de aendar reci-
bo de la nota del Sr. Presidente en la
que se viene a participar haber sido
aprobados los diplomas de los Sres.
Doctor Don Emilio Díaz, Don Genaro
Figueroa, Don José Cabral y Don
Manuel Bergüi, electos diputados al
Congreso Argentino por la Provincia
de Corrientes.

Dios que al Sr. Presidente

D. J. Sámano

Martín Irigoyen

D. Pedro II de Brasil em 8 de outubro



